

## **Vigencia del Decreto con Fuerza de Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros**

En virtud del recurso de nulidad por razones de inconstitucionalidad e ilegalidad interpuesto en fecha 16 de mayo de 2002, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia acordó en fecha 13 de agosto de 2002 -como medida cautelar- en la Sentencia N° 1.911 de fecha 13 de agosto de 2002, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.565 de 7 de noviembre de 2002 suspender con efectos erga omnes la aplicación del Decreto N° 1.545 con Fuerza de Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.553 Extraordinario de fecha 12 de noviembre de 2001, reimpresso por error material y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.561 Extraordinario de fecha 28 de noviembre de 2001.

En consecuencia de ello, hasta tanto exista un pronunciamiento que resuelva sobre la nulidad o no del referido Decreto Ley, resulta aplicable la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.822 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 1994, reimpressa por error de transcripción en la Gaceta Oficial N° 4.865 Extraordinario del 8 de marzo de 1995.